

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATESCATEMPA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. -----

**CERTIFICA:**

Que para el efecto tuvo a la vista el libro número **14** de Hojas Móviles de Actas de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal de este municipio, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación bajo registro número **12,856** en el que aparece registrada el Acta número **03-2023** de fecha **diecisiete de enero del año dos mil veintitrés**, la que en su parte conducente dice: -----

**ACTA 03-2023**

**PRIMERO...CUARTO:** El señor Alcalde Municipal José Mauricio Contreras Morán en coordinación con el Juez de Asuntos Municipales, ponen a la vista del Honorable Concejo la propuesta del **MANUAL DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**. enterado el Honorable Concejo Municipal de lo expuesto. **CONSIDERANDO:** Que es importante para la Administración Municipal contar con manuales y reglamentos para cumplir con los procesos administrativos demandados por la Legislación. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Concejo Municipal la emisión y aprobación de reglamentos municipales; **POR TANTO:** En el uso de las facultades que le confiere el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 3, 34 inciso i) y en base a los considerandos anteriores después de muchas deliberaciones al respecto, por unanimidad el Honorable Concejo Municipal. **ACUERDA:** I) Aprobar el **MANUAL DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**. II) Certifíquese y transcribese. **FIRMAN:** Aparecen las firmas ilegibles de los señores miembros de la Corporación Municipal José Mauricio Contreras Morán, Alcalde Municipal; José Ángel Tobar Girón, Sindico Primero; Emir Alfredo Guevara Asencio, Sindico Segundo; Luis Ángel Ríos, Concejal Primero; Juan Pablo Ortega Godoy, Concejal Segundo; Misael Alfaro Castillo, Concejal Tercero; Jorge Jehovany Marroquín Flores, Concejal Cuarto.

Y para los usos legales que a la parte interesada convengan se extiende firma y sella la presente en una hoja de papel bond tamaño carta membretada, en el municipio de Atescatempa, del departamento de Jutiapa, a dieciocho días del mes de enero de dos mil veintitrés.

P.C. Jairo Antonio Ortiz Asencio  
Secretario Municipal.



# MANUAL DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE  
ATESCATEMPA, JUTIAPA

## MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

# MANUAL DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO

### MARCO NORMATIVO DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES.

El artículo 259 de la **Constitución Política de Guatemala** establece que las Municipalidades pueden **crear su Juzgado de Asuntos Municipales** de acuerdo con sus recursos y necesidades y funcionarán bajo órdenes directas del alcalde.

**Código Municipal Decreto 12-2002** del Congreso de la República, artículo 161. **Creación de juzgados de asuntos municipales.** Para la ejecución de sus ordenanzas, el cumplimiento de sus reglamentos, demás disposiciones y leyes ordinarias la Municipalidad podrá crear, según sus recursos y necesidades, los juzgados de asuntos municipales que estime convenientes y los juzgados de asuntos municipales de tránsito que considere necesarios. En la creación de juzgados podrá asignarse competencia por razón de la materia y territorio, según las necesidades del municipio.”

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO, TITULO DEL PUESTO:** Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito.

**REQUISITOS PARA SER JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES:** los mismos requisitos que la ley establece para los Jueces de Paz. Con fundamento en los artículos 164 del decreto numero 12-2002 Código Municipal, y el artículo 15 de la Ley de la Carrera Judicial, ser Abogado y Notario colegiado activo.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Juzgado de Asuntos Municipales

**JEFE INMEDIATO SUPERIOR:** Alcalde Municipal.

**NATURALEZA DEL PUESTO:** Cargo ejecutivo que debe cumplir las ordenanzas municipales, velar por el cumplimiento de sus reglamentos y demás disposiciones legales. Ejercerá autoridad en todo el ámbito territorial del municipio de conformidad con las normas establecidas en el Código Municipal y demás leyes ordinarias.

## **PROPOSITO DEL PUESTO.**

El Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito es el responsable de hacer cumplir y velar porque se cumplan en el municipio de Atescatempa, Jutiapa las normas, disposiciones y ordenanzas municipales vigentes que emita el Concejo Municipal, así como darles cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Alcalde Municipal.

Atender al público en general en todos aquellos casos que le corresponda conocer al Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito.

Certificar lo conducente al Ministerio Público, en caso que las transgresiones administrativas concurren con hechos punibles, si se tratare de delito flagrante y dar parte inmediatamente a la Policía Nacional Civil.

Conocer los asuntos en los que una obra nueva cause daño público o que se trate de obra peligrosa para los habitantes y el público, debiendo tomar las medidas preventivas que el caso amerita.

Conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue, de todos los asuntos sometidos a su jurisdicción, que afecten las buenas costumbres, el ornato, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general.

Imponer las sanciones que en derecho corresponda.

Intervenir en todas aquellas diligencias y expedientes administrativos que le traslade el Alcalde o el Concejo Municipal en que debe intervenir la municipalidad por mandato legal o le sea requerido, informe, opinión o dictamen.

Mediar en todos aquellos casos de controversia entre vecinos cuando las partes así lo soliciten y que la materia a tratar sea susceptible de conciliar.

Realizar inspección ocular en las diligencias voluntarias de titulación supletoria que le corresponde al Alcalde Municipal, al remitir el expediente al Concejo Municipal para su conocimiento y en su caso, aprobación.

Realizar todas las inspecciones oculares que los procesos demanden.

## **FUNCIONES MAS FRECUENTES**

- Mediación entre vecinos, por disputas de diferente índole.
- Inspecciones Oculares.
- Titulación supletoria.

- Infracciones a la ley y reglamento de tránsito.
- Licencias de Construcción.
- Violación al reglamento de construcción, construcciones sin licencia municipal.
- Imposición de multas administrativas.
- Regulación del ornato, limpieza y salud.
- Regulación de establecimientos comerciales, industriales y de servicio.
- Servicios públicos municipales.
- Asuntos relacionados con el medio ambiente.
- Formación de expedientes administrativos.
- Denuncias o reportes de invasiones a las vías públicas, terrenos privados.
- Violaciones a la propiedad municipal.

#### **RELACIONES DE TRABAJO:**

Con el Concejo y el Alcalde Municipal para resolver asuntos de su jurisdicción, presentar informes de trabajo y coordinar actividades relacionadas con sus funciones. Con los vecinos, para atender asuntos de su competencia. Con otras personas o entidades.

#### **AUTORIDAD:**

Para actuar en representación de la autoridad municipal, en el cumplimiento a las ordenanzas, reglamentos y disposiciones emitidas por el Concejo o el Alcalde, para cumplir las demás atribuciones contempladas por la Ley.

#### **RESPONSABILIDAD:**

Dar cumplimiento a las ordenanzas, reglamentos y disposiciones emitidas por el Concejo Municipal o el Alcalde. Hacer valer sus atribuciones contempladas en la Ley.

#### **FUNCIONES:**

Conocer los asuntos en los que una obra nueva cause daño público, o que se trate de obra peligrosa para las y los habitantes y el público, procediendo, según la

materia correspondiente, debiendo tomar las medidas preventivas que el caso amerite.

Conocer los asuntos que violen las leyes, ordenanzas, reglamentos o disposiciones del gobierno municipal.

Conocer todo lo relacionado a las infracciones a la ley y reglamentos de tránsito de conformidad con su competencia territorial.

Efectuar las diligencias correspondientes en expedientes administrativos que le traslade la alcaldía o el Concejo Municipal, en que debe intervenir la municipalidad por mandato legal o le sea requerido informe, opinión o dictamen.

Emitir resolución de las denuncias presentadas realizadas indicando un resumen de los hechos, si han sido probados y si son constitutivos de infracciones legales administrativas definiendo las infracciones e imponiendo las sanciones correspondientes en contra del responsable.

Gestionar las denuncias, quejas o reportes, según el caso, que le sean presentadas y que sean de su competencia.

Llevar control de los expedientes con las denuncias, quejas o informes que se reciban.

Realizar inspecciones oculares y juntas conciliatorias según amerite el caso conforme la naturaleza de las mismas.

**COMPETENCIA DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES.** “El juez de asuntos municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue:

- De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de la población, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general, cuando el conocimiento de tales materias no esté atribuido al alcalde, el Concejo Municipal u otra autoridad municipal, o el ámbito de aplicación tradicional del derecho consuetudinario, de conformidad con las leyes del país, las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales.
- En caso que las transgresiones administrativas concurren con hechos punibles, el juez de asuntos municipales tendrá, además, la obligación de certificar lo conducente al Ministerio Público, si se tratare de delito flagrante, dar parte

inmediatamente a las autoridades de la Policía Nacional Civil. Al proceder en estos casos tomará debidamente en cuenta el derecho consuetudinario correspondiente y, de ser necesario, se hará asesorar de un experto en esa materia.

- De las diligencias voluntarias de titulación supletoria, con el sólo objeto de practicar las pruebas que la ley específica asigna al alcalde, remitiendo inmediatamente el expediente al Concejo Municipal para su conocimiento y, en su caso, aprobación. El juez municipal cuidará que en estas diligencias no se violen arbitrariamente las normas consuetudinarias cuya aplicación corresponde tomar en cuenta.
- De todas aquellas diligencias y expedientes administrativos que le traslade el alcalde o el Concejo Municipal, en que debe intervenir la municipalidad por mandato legal o le sea requerido informe, opinión o dictamen.
  - De los asuntos en los que una obra nueva cause daño público, o que se trate de obra peligrosa para los habitantes y el público, procediendo, según la materia, conforme a la ley y normas del derecho consuetudinario correspondiente, debiendo tomar las medidas preventivas que le caso amerite.
- De las infracciones a la ley y reglamentos de tránsito, cuando la municipalidad ejerza la administración del mismo en su circunscripción territorial.
- De las infracciones de las leyes y reglamentos sanitarios que cometan los que expendan alimentos o ejerzan el comercio en mercados municipales y ferias municipales y ventas en la vía pública de su respectiva circunscripción territorial.
- De todos los asuntos que violen las leyes, ordenanzas, reglamentos o disposiciones del gobierno municipal...

## **OBJETIVOS DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES.**

### **OBJETIVOS GENERALES.**

- a. Brindar servicio y atención a los vecinos del municipio de Atescatempa.
- b. Atender las necesidades de los vecinos que se vean afectados por alguna transgresión o violación de reglamentos u ordenanzas municipales.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- a. Velar por el estricto cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, ordenanzas o cualquier otra disposición municipal.